

**QUILLOTA, 24 de Abril de 2019.**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 4510/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°003 de 23 de Abril de 2019, de Fiscal Sumario Administrativo Decreto Alcaldicio N°4261 de 22 de Abril de 2019 a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Abril de 2019, en que solicita complementar Decreto Alcaldicio N°4261 de 22 de Abril de 2019. Lo anterior debido a que se omitió lo solicitado por el Administrador Municipal en el Ordinario N°34 de 18.04.2019, en el último párrafo, donde consigna que el Funcionario Ramón Yáñez sea trasladado a una unidad municipal que no disponga de atención de público masivo. Cabe señalar, que este traslado se debe realizar considerando los términos de las funciones descritas en su contrato a honorarios vigente;
2. Decreto Alcaldicio N°4261 de 22 de Abril de 2019, que Instruyó Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos acaecidos, al funcionario Ramón Yáñez, dependiente de la Unidad de Cultura, hoy desarrollando actividades en Delegación de San Pedro;
3. Oficio Ord. N°34 de 18 de abril de 2019 de Administrador Municipal a Sr. Alcalde, en que solicita Sumario Administrativo a funcionario Ramón Yáñez, dependiente de la Unidad de Cultura, hoy desarrollando actividades en Delegación de San Pedro, por presentarse denuncias de personas de la Comuna identificadas por el Jefe de Gabinete. Propone como fiscal al Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán;
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **COMPLEMENTÁSE** el numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°4261 de 22 de Abril de 2019, agregando lo siguiente:

“Que mientras se inicia el trámite en comento y hasta que lo defina el sumario, por la envergadura de la presentación, el Sr. Ramón Yáñez sea trasladado a una unidad municipal que no disponga de atención de público masivo”.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°4261 de 22 de Abril de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Oficina de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**Distribución.**

1. Control Interno
2. Jefa de la Oficina de Capital Humano y Cultura Organizacional
3. Jurídico
4. Administración Municipal
5. Fiscal Sumario (Fernando García Corvalán)
6. Secretaría Municipal.